

# Ciudad de San Antonio



## AGENDA

### Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno  
105 Main Plaza  
San Antonio, Texas 78205

---

**Jueves 14 de mayo de 2020**

**9:00 AM**

**Edificio Municipal Plaza**

---

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

#### **9:00AM: Inicio de la Reunión**

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala “B” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad y la ley estatal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

#### **DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

**Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.**

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite [www.sanantonio.gov](http://www.sanantonio.gov) o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de la Reunión del Consejo de la Ciudad del 2 de abril de 2020.

**SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:**

**ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL**

4. Sesión informativa sobre la respuesta y preparación de la Ciudad para el COVID 19

**AGENDA**

**Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo**

5. Ordenanza que aprueba un contrato con Custom Data Processing, Inc. para servicios de integración adicionales y un modelo de licencia actualizado para el soporte continuo del Sistema de Registros Médicos Electrónicos de la Ciudad por un costo total estimado de \$1,083,500.00 durante un período de cinco años. Los costos iniciales de la integración del sistema y la migración de datos para el reemplazo del Sistema de Registros de Inmunización de San Antonio se estiman en \$147,000.00 y serán financiados a través del Fondo del Proyecto Estructural de Registros Médicos Electrónicos incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Accela, Inc. para el mantenimiento y soporte continuo de la solución de Administración de Derecho de Paso que proporciona una revisión de las fuentes de información de productos y tecnología de mapeo de la agencia de Servicios de Información Geográfica. Este contrato es por un período de un año que comienza tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad con la opción de renovación por tres períodos adicionales de un año por un costo total no mayor a \$771,962.86. Se dispone de fondos del Fondo de Administración de Derecho de Paso. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. Ordenanza que aprueba los contratos con Equipment Depot y HoltCat para proveer al Departamento de Obras Públicas con dos unidades de equipo todo terreno por un costo total de \$247,471.00. financiado a través del Presupuesto

del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

### **Mejoras Estructurales**

8. Ordenanza que aprueba una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$800,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción de \$10,800,000.00 con Guido Construction Company Inc. para el diseño, fabricación e instalación de la señalización exterior del Zoo Parking Garage, un proyecto financiado con Bonos 2017 y Mantenimiento y Operación de Estacionamiento para el AF 2020. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2017 y del fondo de Mantenimiento y Operación de Estacionamiento para el AF 2020 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

### **Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones**

9. Ordenanza que acepta fondos de subsidio por la suma de \$393,483.90 del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. para la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES). [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
10. Ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de hasta \$1,290,640.16 del Departamento de Agricultura de Texas en apoyo al Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2020 operado por el Departamento de Parques y Recreación para el período del 1 de junio de 2020 al 21 de agosto de 2020. Esta acción también autoriza cualquier fondo adicional del Departamento de Agricultura de Texas para servicios de alimentos otorgado durante el período de este subsidio. [Colleen Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)].
11. Ordenanza que aprueba la solicitud y la aceptación de fondos de subsidio por la suma de \$2,331,581.00 del Departamento de Justicia de los EE. UU., Oficina de Programas de Justicia, Oficina de Asistencia Judicial para el Subsidio de Fórmula del Programa de Financiamiento Suplementario de Emergencia por Coronavirus. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

### **Nombramientos a las Juntas, Comisiones y Comités**

12. Aprobación del siguiente nombramiento de Juntas, Comisiones y Comités por el resto de un período de mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2021. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si se aprueban con menos de ocho votos afirmativos. [Tina Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones]
- A) Nombramiento de la Dra. Ellen Riojas Clark (Distrito 7) a la Comisión de Artes de San Antonio.
- B) Nombramiento de Roland Frank Gonzales (Distrito 8) a la Brooks Development Authority.
- C) Nombramiento de Donovan Jay Rodriguez (Distrito 8) al Comité de Defensa de Pequeñas Empresas.

**Varios**

13. Ordenanza que aprueba la emisión de los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Mira Vista Apartments) Serie 2020 por parte de Las Varas Public Facility Corporation a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas. La tasa administrativa de \$2,500.00 pagadera por parte de Las Varas Public Facility Corporation será depositada en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
14. Ordenanza que aprueba la emisión de los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Trader Flats Apartments) Serie 2020 por parte de Las Varas Public Facility Corporation a los efectos de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas. La tasa administrativa de \$2,500.00 pagadera por parte de Las Varas Public Facility Corporation será depositada en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
15. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Desarrollo Económico de Capítulo 380 entre la Junta de la TIRZ de Westside, Davila Pharmacy, LLC, y la Ciudad de San Antonio por la suma de \$393,000.00 y que aprueba la declaración de excedente y la venta de la propiedad ubicada en 1.005 acres de terreno en 1423 Guadalupe St. a Davila Pharmacy. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
16. Resolución de No Objeción a la solicitud de Streamline Advisory Partners

al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda No Competitivo del 4% para la construcción de Old Pearsall Road Apartments, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar accesible de 324 unidades ubicado en la Esquina SE de Old Pearsall Road y la Carretera 410 en el Distrito 4 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Viviendas (Director, Neighborhood and Housing Services)]

17. Resolución Enmendada de No Objeción a la solicitud de Franklin Development Properties, LTD al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa No Competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para el desarrollo de Greenline North, un desarrollo de vivienda de renta multifamiliar de 292 unidades ubicado en 7402 S. New Braunfels en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

#### **Informe del Administrador de la Ciudad**

18. Informe del Administrador de la Ciudad

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala "B" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A. Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B. La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C. Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- D. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- E. Debater asuntos legales relacionados con la preparación para el COVID-19 conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

**EL CONSEJO TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO**

**LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2817

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 5.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Sistema de Registros Médicos Electrónicos

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Custom Data Processing, Inc. para servicios de integración adicionales y un modelo de licencia actualizado para el soporte continuo del Sistema de Registros Médicos Electrónicos de la Ciudad por un costo estimado de \$1,083,500 durante un período de cinco años. Los costos iniciales de la integración del sistema y la migración de datos para el reemplazo del Sistema de Registros de Inmunización de San Antonio se estiman en \$147,000 y serán financiados a través del Fondo del Proyecto Estructural de Registros Médicos Electrónicos incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. Se solicitará financiamiento para los costos recurrentes anuales de licencia del sistema por la suma de \$147,300, los costos de administración del ciclo de ingresos anuales por la suma de \$30,000 y \$10,000 en capacidad de contrato anual para los costos de mejoras/actualizaciones adicionales como parte del proceso de presupuesto anual por el Fondo General Metro Health de SA.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En febrero de 2019, el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (SAMHD) y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD) estrenaron un nuevo Sistema de Registros Médicos Electrónicos que se encarga del registro unificado de pacientes, la administración de programas clínicos, la facturación médica, los informes reglamentarios, la administración de citas y los intercambios de datos externos con otros sistemas existentes en el marco de los estándares de cumplimiento HIPAA. El contrato para el Sistema de Registros Médicos Electrónicos fue solicitado competitivamente y adjudicado por el Consejo de la Ciudad a través de la

Ordenanza 2018-06-21-0463.

Con el lanzamiento del nuevo Sistema de Registros Médicos Electrónicos se realizaron múltiples integraciones y eficiencias al sistema.

En un esfuerzo por continuar consolidando los sistemas, el SAMHD y la División de Servicios de Tecnología de la Información trabajaron para identificar los servicios necesarios para migrar los datos requeridos de la aplicación del Sistema de Repositorio de Inmunización de San Antonio (SAIRS) para integrarlos directamente con el nuevo Sistema de Registros Médicos Electrónicos. La Declaración de Trabajo, los Requisitos Funcionales y la Solicitud de Oferta para la integración de SAIRS fueron examinados por el personal de SAMHD, ITSD y el Departamento de Finanzas - División de Compras.

Tras su arranque, se determinó que la estructura de licenciamiento aprobada a través del proceso de solicitud y contratación del sistema requería un incremento; sin embargo, el costo total para realizarlo excedería la autoridad de orden de cambio de la Ciudad para un contrato de licitación competitiva. La estructura de licencias modificada permite la flexibilidad requerida en un sistema que está diseñado para que el SAMHD administre sus diversos programas en una instalación de atención médica a gran escala.

El período inicial de este acuerdo es a partir de la adjudicación y terminará en el tercer aniversario de la fecha efectiva. Dos renovaciones de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

#### **ASUNTO:**

Este contrato está exento de licitación competitiva y excluido del alcance del programa SBEDA. Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

#### **ALTERNATIVAS**

De no aprobarse este contrato, el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio no podrá integrar los registros de inmunización de San Antonio mediante un único sistema de registros médicos electrónicos. La Ciudad tendrá que procurar / extender contratos individuales para continuar los servicios vitales a los ciudadanos de San Antonio según sea necesario, lo que podría resultar en mayores costos.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con Custom Data Processing, Inc. para servicios de integración adicionales y un modelo de licencia actualizado para el soporte continuo del Sistema de Registros Médicos Electrónicos de la Ciudad por un costo estimado de \$1,083,500 durante un período de cinco años. Los costos iniciales de la integración del sistema y la migración de datos para el reemplazo del Sistema de Registros de Inmunización de San Antonio se estiman en \$147,000 y serán financiados a través del Fondo del Proyecto Estructural de Registros Médicos Electrónicos incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. Se solicitará financiamiento para los costos recurrentes anuales de licencia del sistema por la suma de \$147,300, los costos de administración del ciclo de ingresos anuales por la suma de \$30,000 y \$10,000 en capacidad de contrato anual para los costos de mejoras/actualizaciones adicionales como parte del proceso de presupuesto anual por el Fondo General Metro Health de SA.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación del contrato con Custom Data Processing, Inc. para servicios de integración adicionales, y un modelo de licencia actualizado para el apoyo continuo del Sistema de Registros Médicos Electrónicos del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio por un valor total de contrato estimado de \$1,083,500.00.

Este contrato fue procesado citando una Exención de Proveedor Único y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3026

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 6.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Contrato Anual para el Mantenimiento y Soporte de Derecho de Paso

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Accela, Inc. para el mantenimiento y soporte continuo de la solución de Administración de Derecho de Paso ("ROWM") que proporciona una revisión de las fuentes de datos de productos y tecnología de mapeo de la agencia de Servicios de Información Geográfica ("GIS"). Este contrato comenzará tras la adjudicación del Consejo de la Ciudad por un período de un año. Este contrato puede renovarse a opción de la Ciudad por tres períodos adicionales de un año para un valor total de contrato de \$771,962.86. Se dispone de fondos del Fondo de Administración de Derecho de Paso para este contrato.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ROWM de la Ciudad de San Antonio es responsable de una variedad de permisos relacionados con actividades de construcción y no construcción dentro de la infraestructura de la Ciudad. Para garantizar la seguridad pública y la movilidad, se requieren permisos para operar en el derecho de paso de la Ciudad. A través de los permisos, la Ciudad puede garantizar que todas las actividades de construcción estén bien coordinadas, y que se mitiguen sus impactos para reducir los inconvenientes públicos, garantizar la reparación adecuada de las calles y asegurar que todas las regulaciones se cumplan adecuadamente.

La solución de ROWM de Accela, que incluye módulos funcionales como Permiso con Flujo de Trabajo y Manejo de Adjuntos de Documentos, se adquirió inicialmente a través de un contrato cooperativo en 2016. La ROWM proporciona una revisión de la tecnología de mapeo GIS de la agencia y de las fuentes de datos del proyecto, e identifica cualquier posible problema.

La solución de Administración de Derecho de Paso ("ROWM") de Accela es una solución basada en suscripción. Este contrato proporcionará un mantenimiento y soporte continuo entre Accela, Inc. y la Ciudad de San Antonio.

Estos artículos se compran como de Proveedor Único de conformidad con el Código de Gobierno Local de Texas 252.022 (a) 7. Ningún otro proveedor puede suministrar los artículos listados ni ningún artículo comparable puede cumplir con los mismos requisitos. El proveedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos son considerados como de Proveedor Único.

#### **ASUNTO:**

Este contrato está exento de licitación competitiva y excluido del alcance del programa SBEDA.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

#### **ALTERNATIVAS**

De no aprobarse el contrato, la Ciudad no tendrá acceso a los módulos funcionales como el de Permiso con Flujo de Trabajo y el de Manejo de Adjuntos de Documentos, ni tampoco tendrá el mantenimiento y soporte continuos de la solución de Administración de Derecho de Paso.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba un contrato con Accela, Inc. para el mantenimiento y soporte continuo de la solución de Administración de Derecho de Paso que proporciona una revisión de las fuentes de datos de productos y tecnología de mapeo de la agencia de Servicios de Información Geográfica Este contrato comenzará tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad por un período de un año; con la opción de renovarlo bajo los mismos términos y condiciones por tres períodos adicionales de un año por un valor total de contrato no mayor a \$771,962.86. Se dispone de fondos bajo el Fondo de Administración de Derecho de Paso para este contrato.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación del contrato con Accela, Inc. por la suma de \$771,962.86 para el mantenimiento y soporte continuo de la solución de Administración de Derecho de Paso que proporciona una revisión de las fuentes de datos de productos y tecnología de mapeo de la agencia GIS.

Este contrato se adquiere sobre la base de una Exención de Proveedor Único y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contrato.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2702

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 7.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Equipo Todo Terreno

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Equipment Depot y HoltCat para proveer al Departamento de Obras Públicas con dos piezas de equipo todo terreno por un costo total de \$247,471.00. financiando esta compra a través del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de trece ofertas para proporcionar una pavimentadora de asfalto rodante para proyectos de pavimentación de calles y una cargadora rodante articulada para retirar escombros de los canales de drenaje. Estos equipos todoterreno serán utilizados por el Departamento de Obras Públicas. El costo total de las dos unidades de reemplazo es de \$247,471.00.

La Invitación a Licitación (IFB) fue evaluada en base a las especificaciones de licitación

publicadas.

### ASUNTO:

Estos contratos proporcionarán equipo todo terreno de reemplazo para el Departamento de Obras Públicas. El reemplazo de estas unidades es consistente con el programa del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) de la Ciudad.

Todo el equipo adquirido estará cubierto por una garantía mínima de 12 meses que comenzará el día en que cada unidad se ponga en servicio. La vida útil de este equipo es de 120 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Las adjudicaciones recomendadas son a los oferentes más bajos, que también son negocios locales. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

## **ALTERNATIVAS**

Los actuales equipos todoterreno programados para su sustitución han cumplido con su requisito de antigüedad, horas y/o motor, por lo que ya no es económicamente viable su reparación. De no adquirirse el equipo de reemplazo, la alternativa es continuar utilizando el equipo existente, pero incurrir en mayores costos de mantenimiento y posibles demoras en la prestación de servicios esenciales de limpieza de escombros de canales, reparación de calles y jardinería para la Ciudad de San Antonio.

## **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Equipment Depot y HoltCat para proveer al Departamento de Obras Públicas con dos piezas de equipo todo terreno por un costo total de \$247,471.00. financiando esta compra a través del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de los contratos con el Equipment Depot para la compra de un cargador rodante articulado de reemplazo por la suma de \$75,926.00 y con HoltCat para la compra de una pavimentadora de asfalto rodante de reemplazo por la suma de \$171,545.00; por un costo total de \$247,471.00.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de licitación más baja y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2663

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 8.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 1 del Consejo

### ASUNTO:

Enmienda al Contrato de Diseño-Construcción: Zoo Parking Garage (Bonos 2017)

### RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$800,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción de \$10,800,000.00 entre la Ciudad de San Antonio y Guido Construction Company Inc. para el diseño, fabricación e instalación de la señalización exterior del Zoo Parking Garage, un proyecto financiado por Bonos 2017 y Mantenimiento y Operación de Estacionamiento para el AF 2020, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2017 y el Fondo de Mantenimiento y Operación de Estacionamiento para el AF 2020 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017, el cual autorizó \$11,750,000.00 para el diseño y la construcción del Zoo Parking Garage para atender a los clientes de Brackenridge Park y del Zoológico de San Antonio. Se asignaron \$600,000.00 adicionales a este proyecto como parte del Presupuesto aprobado para el AF 2020. Los fondos adicionales permitieron la extensión de la acera desde el estacionamiento hasta el Zoológico, espacios adicionales para el estacionamiento de vehículos eléctricos, incluyendo la infraestructura de estación de carga correspondiente y la señalización del estacionamiento.

El Zoo Parking Garage fue completado y puesto a disposición para uso público en octubre de 2019. La enmienda propuesta contemplará el diseño, fabricación e instalación de señalización exterior a gran escala para el

recientemente construido Zoo Parking Garage. Se prevé que el diseño, fabricación e instalación de la señalización exterior comience en la primavera de 2020 y se estima que estará terminado para el invierno de 2021.

#### Medidas Previas del Consejo

El 21 de junio de 2018, la ejecución de un Contrato de Diseño-Construcción con Guido Construction Inc. por una suma no mayor a \$10,800,000.00 para el diseño y construcción del Zoo Parking Garage fue aprobado por el Consejo de la Ciudad a través de la Ordenanza 2018-06-21-0471. Esta enmienda aumentará el Precio Máximo Garantizado (GMP) del actual Contrato de Diseño-Construcción de la Ciudad con Guido Construction Inc. en una suma no mayor a \$800,000.00 para una cantidad de GMP de \$11,600,000.00.

Esta enmienda mantendrá las metas de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) vigentes actualmente en el Contrato de Diseño-Construcción autorizado previamente para el proyecto del Zoo Parking Garage. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 19% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos. Guido Construction Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

#### **ASUNTO:**

Esta ordenanza aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada no mayor a \$800,000.00 al Contrato de Diseño-Construcción de \$10,800,000.00 entre la Ciudad de San Antonio y Guido Construction Company Inc. para el diseño, fabricación e instalación de la señalización exterior del Zoo Parking Garage, un proyecto financiado por Bonos 2017 y Mantenimiento y Operación de Estacionamiento para el AF 2020, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

La enmienda propuesta contemplará el diseño, fabricación e instalación de señalización exterior a gran escala en el Zoo Parking Garage. La señalización exterior incluirá letreros del Zoológico de San Antonio y Brackenridge Park y elementos gráficos con representaciones de jirafas, un tigre y mariposas que reflejen su migración desde el sur de Texas a través de San Antonio.

El 3 de octubre de 2018, el diseño conceptual original del estacionamiento fue presentado a la Comisión de Revisión y Diseño Histórico (HDRC) y la misma dio su aprobación condicional a la señalización y arte público correspondiente pendiente del diseño final. El diseño final será presentado al HDRC el 20 de mayo de 2020 previo a la fabricación e instalación de la señalización propuesta y los elementos de diseño relacionados. La medida del Consejo propuesta enmienda el contrato de diseño-construcción para finalizar el diseño y, una vez aprobado, facilitar la fabricación e instalación de la señalización exterior.

Se prevé que el diseño, fabricación e instalación de la señalización exterior comience en la primavera de 2020 y se estima que estará terminado para el invierno de 2021. La instalación permanecerá abierta al público y en funcionamiento durante la construcción.

#### **ALTERNATIVAS**

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar este acuerdo; sin embargo, esto reduciría la mejora de garage

#### **IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto único para mejoras estructurales por un monto no mayor a \$800,000.00 autorizado pagadero a

Guido Construction Inc. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2017 y el Fondo de Mantenimiento y Operación de Estacionamiento para el AF 2020 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para autorizar una enmienda al Contrato de Diseño-Construcción con Guido Construction Inc. en una suma no mayor a \$800,000.00 para el diseño, fabricación e instalación de la señalización exterior del Zoo Parking Garage.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3135

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 9.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** SAFD

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Charles N. Hood

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Subsidio de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES) para el AF2020

### RESUMEN:

Una ordenanza que acepta los fondos de subsidio recibidos de \$393,483.90 para la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS) para apoyar los gastos relativos a la atención médica o la pérdida de ingresos atribuible a traslados relacionados con COVID-19. La Ciudad recibió automáticamente estos fondos de subsidio el 17 de abril de 2020, y la Ciudad tiene 30 días para aceptar o rechazar los fondos.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ley CARES proporciona \$100 billones en fondos de ayuda a hospitales y otros proveedores de salud de primera línea de respuesta al coronavirus. Estos fondos son para respaldar los gastos relacionados con la atención médica o la pérdida de ingresos atribuible al COVID-19 y para garantizar que los Estadounidenses sin seguro puedan realizarse pruebas y recibir tratamiento para el COVID-19.

\$50 billones del Fondo de Alivio a Proveedores son para la distribución general a las instalaciones y proveedores de Medicare afectados por COVID-19, en base a los ingresos netos de pacientes de los proveedores elegibles. Para acelerar la recepción del dinero por los proveedores lo más rápido posible, HHS distribuyó los fondos inmediatamente, en proporción a la parte de la Ciudad de los reembolsos de Medicare en 2019.

Desde 1974, la división de Servicios Médicos de Emergencia (EMS) del Departamento de Bomberos de San

Antonio (SAFD) ha proporcionado un servicio de ambulancias de soporte vital avanzado a los pacientes que requieran tratamiento médico y transporte a los hospitales locales. La Ciudad de San Antonio contrata a B&P para recolectar diversos tipos de pagos, que incluyen Medicaid, Medicare, Seguros Comerciales, así como pagos directos de los pacientes. Para ser elegible para este subsidio, la Ciudad de San Antonio debe haber facturado a Medicare en 2019; estar en buena situación con Medicare/Medicaid y otros programas federales de atención de la salud, y no tener actualmente los privilegios de facturación de Medicare revocados. El SAFD cumple con esos requisitos y por lo tanto califica para este subsidio.

El subsidio CARES es una respuesta a la pandemia de COVID-19, que sólo se utiliza para prevenir, preparar y responder a los gastos relacionados con el coronavirus y la atención de la salud o a la pérdida de ingresos atribuible al coronavirus. Este es un pago a los proveedores de salud, no un préstamo, y la Ciudad de San Antonio no necesita devolverlo.

### **ASUNTO:**

Este subsidio provee fondos suplementarios para los pacientes que son transportados por el SME de la Ciudad como resultado de síntomas relacionados con el COVID-19. Bajo circunstancias normales, cuando un paciente es transportado por el SME, B&P cobra varios tipos de pagos en nombre de la Ciudad que incluyen pagos directos de los pacientes. Como condición de este subsidio, la Ciudad no procurará pagos directos de los pacientes con COVID-19. Por lo tanto, una vez que un paciente con COVID-19 es transportado por el SME, la Ciudad no cobrará el saldo restante una vez que el seguro haya pagado su monto permisible. Actualmente no se nos permite facturar los balances de los pacientes de Medicaid y Medicare, por lo que esto sólo afectará a los pacientes con Seguro Comercial/Privado.

### **ALTERNATIVAS**

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aceptar los fondos, sin embargo, esto resultaría en la pérdida de \$393,483.90 por parte de la Ciudad para enfrentar la actual pandemia de COVID-19.

### **IMPACTO FISCAL:**

Una ordenanza que acepta los fondos de subsidio recibidos de \$393,483.90 para la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS) para apoyar los gastos relativos a la atención médica o la pérdida de ingresos atribuible a traslados relacionados con COVID-19. La Ciudad recibió automáticamente estos fondos de subsidio el 17 de abril de 2020, y la Ciudad tiene 30 días para aceptar o rechazar los fondos.

### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la aceptación del subsidio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2818

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 10.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Parques y Recreación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Homer Garcia III

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Aceptación de Subsidio del Programa de Servicio de Alimentos de Verano

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos de hasta \$1,290,640.16 del Departamento de Agricultura de Texas en apoyo al Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2020 dirigido por el Departamento de Parques y Recreación (SAPAR) para el período del 1 de junio de 2020 hasta el 21 de agosto de 2020. Esta acción también autoriza cualquier fondo adicional del Departamento de Agricultura de Texas para el servicio de alimentos otorgado durante el plazo de este subsidio.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Esta aceptación del subsidio permitirá la continuación del Programa de Servicio de Alimentos de Verano que ha proporcionado comidas nutricionales a niños de dieciocho años y menores en nuestra comunidad durante los meses de verano desde 1969. El Programa de Servicios de Alimentos de Verano tendrá la capacidad de proporcionar servicios de entrega de alimentos a más de 6,000 niños, dando más de 254,000 comidas y 254,000 meriendas durante el verano de lunes a viernes durante el período del subsidio. Selrico Services, Inc. fue seleccionado a través de un proceso competitivo y se le adjudicó un contrato en marzo de 2020 para proporcionar dichos servicios. Selrico está en el primer año de un acuerdo de cinco años.

Esta ordenanza permite el establecimiento de un fondo, presupuesto y puestos temporales de control de alimentos financiados a través de subsidios para implementar el programa de alimentos. El presupuesto propuesto para el Programa de Servicio de Alimentos de Verano se detalla en el Anexo I. Esta ordenanza también permitirá que la Ciudad acepte fondos adicionales del Departamento de Agricultura de Texas para servicios de alimentos otorgados durante el plazo de este subsidio.

---

**ASUNTO:**

La solicitud de subsidio presentada al Departamento de Agricultura de Texas es coherente con la política de la Ciudad de solicitar subsidios para mejorar la prestación de servicios al complementar los fondos locales. Este artículo autoriza la aceptación de fondos de subsidio del Departamento de Agricultura de Texas para financiar el Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2020, y la aceptación de cualquier fondo adicional del Departamento de Agricultura de Texas para el servicio de alimentos otorgado durante el plazo de este subsidio.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta aceptación de subsidio y solicitar que se identifiquen otros fondos para que el programa continúe.

**IMPACTO FISCAL:**

El subsidio cubrirá todos los costos del proyecto, incluidos el personal y los servicios de ayuda. Los fondos asignados para la compra de alimentos equivalen a \$1,054,454.65 (equivalente al 82% del presupuesto total del programa). El resto se utiliza para servicios de apoyo, incluidos personal, transporte, equipo y tarifas. Esta acción no requiere compromiso del Fondo General.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la aceptación de fondos de subsidios de hasta \$1,290,640.16 del Departamento de Agricultura de Texas en apoyo al Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2020 dirigido por el Departamento de Parques y Recreación para el período del 1 de junio de 2020 hasta el 21 de agosto de 2020, y la aceptación de cualquier fondo adicional del Departamento de Agricultura de Texas para el servicio de alimentos otorgado durante el plazo de este subsidio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3012

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 11.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Policía

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** William P. McManus, Jefe de Policía

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Subsidio de Financiamiento Suplementario de Emergencia por el Coronavirus (CESF) para el AF 2020

### RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza una solicitud y la aprobación de fondos de subsidio que no excedan los \$2,331,581.00 para el Programa de Financiamiento Suplementario de Emergencia por el Coronavirus (CESF) para el AF 2020 Subsidio de Fórmula del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ), Programas de la Oficina de Justicia (OJP), Oficina de Asistencia Judicial (BJA) para la prevención, preparación y respuesta a la pandemia del coronavirus. El período del subsidio es del 20 de enero de 2020 al 19 de enero de 2022.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 1 de abril de 2020, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos anunció que otorgaría \$850 millones para ayudar a las agencias de seguridad pública a responder a los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19. El programa de Financiamiento Suplementario de Emergencia por el Coronavirus (CESF) fue autorizado por la reciente legislación de incentivos económicos y permitirá que las entidades elegibles soliciten financiamiento de inmediato. El Departamento de Justicia se ha comprometido a tener fondos disponibles para su retiro dentro de los días posteriores a la adjudicación, que se espera que sea a principios de junio.

El programa CESF es un subsidio de fórmula en el cual el DOJ asigna sumas de financiamiento basadas en la elegibilidad y participación previa de la entidad en el Programa Estatal y Local de Subsidios de Asistencia Judicial Edward Byrne Memorial JAG (AF 2019), y solo esas entidades son elegibles para solicitar el Subsidio de Fórmula de CESF. SAPD por lo tanto califica para este subsidio.

El subsidio de CESF es en respuesta a la pandemia de COVID-19 y se estableció para ayudar a las unidades locales del gobierno a la prevención, preparación y respuesta ante la pandemia del coronavirus. La financiamiento de este programa se puede utilizar para proyectos y compras que incluyen, entre otros, horas extras, equipos (incluyendo equipos de protección personal para personal de policía y médico), contratación, suministros (como guantes, mascarillas, sanitizadores), capacitación, gastos de transporte (particularmente relacionados con la

distribución de recursos a las áreas más afectadas) y atender las necesidades médicas de los reclusos en prisiones estatales, locales y de tribunal, cárceles y centros de detención.

El SAPD utilizará los fondos para comprar equipos y suministros necesarios para continuar las operaciones durante la pandemia actual, así como la recurrencia de la pandemia COVID-19 y futuras pandemias y crisis similares, donde la contaminación del personal, equipos e instalaciones podría poner en peligro a los ciudadanos y al personal de la Ciudad, así como también obstaculizar las operaciones debido a la incapacidad de utilizar equipos e instalaciones contaminados. Este financiamiento también ayudará al SAPD a fortalecer su Plan de Continuidad de Operaciones (COOP). Se pueden utilizar partes de los fondos para los gastos efectuados para abordar la pandemia de COVID-19 comenzando el 20 de enero de 2020.

**ASUNTO:**

Esta ordenanza continúa la política del Consejo de la Ciudad de buscar y aceptar asistencia financiera para continuar con la seguridad pública y los programas de cumplimiento y proteger a la ciudadanía de San Antonio.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad podría optar por no solicitar y aceptar los fondos del subsidio, sin embargo, si elige no hacerlo, la Ciudad perderá hasta \$2,331,581.00 para abordar las crisis actuales y futuras relacionadas a pandemias.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza una solicitud y la aceptación de fondos de subsidio que no excedan los \$2,331,581.00 para el Programa de Financiamiento Suplementario de Emergencia por el Coronavirus (CESF) para el AF 2020 Subsidio de Fórmula del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ), Programas de la Oficina de Justicia (OJP), Oficina de Asistencia Judicial (BJA) para la prevención, preparación y respuesta a la pandemia del coronavirus. El período del subsidio es del 20 de enero de 2020 al 19 de enero de 2022. Este subsidio no requiere una compensación en especie o efectivo.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la solicitud y la aceptación del subsidio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3110

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 12.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Tina J. Flores

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 7 del Consejo y Distrito 8 de Consejo

### ASUNTO:

Nombramientos de la Junta

### RESUMEN:

- A) Nombramiento de la Dra. Ellen Riojas Clark (Distrito 7) a la Comisión de Arte de San Antonio por el resto de un mandato que finalizará el 31 de mayo de 2021.
- B) Nombramiento de Roland Frank Gonzales (Distrito 8) a la Brooks Development Authority por el resto de un mandato que finalizará el 31 de mayo de 2021.
- C) Nombramiento de Donovan Jay Rodriguez (Distrito 8) para el Comité de Defensa de la Pequeña Empresa por el resto de un mandato que finalizará el 31 de mayo de 2021.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para las Juntas de Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas se enviaron a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se envió un memorándum que designaba a la persona nombrada por el Consejal a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

### ASUNTO:

Los nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promoviendo vacantes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos de la Junta.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3013

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 13.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzias

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Aprobación de financiamiento para fines del Código de Rentas Internas (Mira Vista Apartments)

### RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de Las Varas Public Facility Corporation de sus Bonos de Ingreso de Vivienda Multifamiliar (Mira Vista Apartments) Serie 2020 (los "Bonos") a los fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo aplicable de la unidad gubernamental en la que se ubica el proyecto después de una audiencia pública seguida de la correspondiente notificación pública.

Se contactó a la Ciudad en relación con Las Varas Public Facility Corporation (el "Emisor") que financia los costos de adquisición, construcción y equipamiento de una instalación de viviendas multifamiliares accesibles de 300 unidades (el "Proyecto") que se ubicará en 1226 Mira Vista, San Antonio, Condado de Bexar, Texas, en beneficio de Mira Vista SA Apartments LP (el "Prestatario"). Todas las unidades en el proyecto estarán disponibles para familias cuyos ingresos promedian 60% o menos que el ingreso medio. Además, las rentas se limitarán a las rentas del Crédito Fiscal del Departamento de Vivienda de Texas para los ingresos del inquilino ajustados por tamaño familiar. Estas restricciones permanecerán vigentes durante 35 años. Una audiencia pública con respecto al Proyecto y la emisión de los Bonos se llevó a cabo en la Ciudad de San Antonio el 27 de abril de 2020 de conformidad con la Sección 147(f) del Código.

**ASUNTO:**

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Resolución que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor hasta una suma total máxima de \$28,000,000, todo lo cual se utilizará para financiar los costos de adquisición, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta acción es coherente con la práctica de la Ciudad de otorgar el consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucran instituciones calificadas que obtienen financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de sociedades de inversión.

**ALTERNATIVAS:**

Si la Ciudad no adopta una Resolución que confirme la aprobación pública de la emisión de bonos por parte del Emisor, este financiamiento no puede ser efectuado.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o los Bonos, y no obliga ni crea expectativas ni responsabilidades para la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todos los servicios de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. Tras la adopción de esta ordenanza, Las Varas Public Facility Corporation pagará a la Ciudad una tarifa administrativa de \$2,500.00, que se depositará en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Resolución que aprueba la emisión por parte de Las Varas Public Facility Corporation de sus Bonos de Ingreso de Vivienda Multifamiliar (Mira Vista Apartments) Serie 2020 a los fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:** 20-3015

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 14.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Aprobación de financiamiento para fines del Código de Rentas Internas (Trader Flats Apartments)

### RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de Las Varas Public Facility Corporation de sus Bonos de Ingreso de Vivienda Multifamiliar (Trader Flats Apartments) Serie 2020 (los "Bonos") para fines de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo aplicable de la unidad gubernamental en la que se ubica el proyecto después de una audiencia pública seguida de la correspondiente notificación pública.

Se contactó a la Ciudad en relación con Las Varas Public Facility Corporation (el "Emisor") que financia los costos de adquisición, construcción y equipamiento de una instalación de viviendas multifamiliares accesibles de 324 unidades (el "Proyecto") que se ubicará en 8671 SW de la Carretera 410, San Antonio, Condado de Bexar, Texas 78242, en beneficio de Trader Flats Ltd. (el "Prestatario"). Todas las unidades en el proyecto se pondrán a disposición de las familias cuyos ingresos promedian 60% o menos que el ingreso medio, con un 38% de las unidades más limitadas a familias cuyo ingreso no exceda el 40% del ingreso familiar promedio. Además, las rentas se limitarán a las rentas del Crédito Fiscal del Departamento de Vivienda de Texas para los ingresos del inquilino ajustados por el tamaño familiar. Estas restricciones permanecerán vigentes durante 35 años. Una audiencia pública con respecto al Proyecto y la emisión de los Bonos se llevó a cabo en la Ciudad de San Antonio

el 27 de abril de 2020 de conformidad con la Sección 147(f) del Código.

**ASUNTO:**

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Resolución que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor hasta una suma total máxima de \$38,000,000, todo lo cual se utilizará para financiar los costos de adquisición, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta acción es coherente con la práctica de la Ciudad de otorgar el consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucran a instituciones calificadas que obtienen financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de sociedades de inversión.

**ALTERNATIVAS:**

Si la Ciudad no adopta una Resolución que confirme la aprobación pública de la emisión de bonos por parte del Emisor, este financiamiento no puede ser efectuado.

**IMPACTO FISCAL:**

La Resolución no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o los Bonos, y no obliga ni crea expectativas ni responsabilidades para la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todos los servicios de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. Tras la adopción de esta ordenanza, Las Varas Public Facility Corporation pagará a la Ciudad una tarifa administrativa de \$2,500.00, que se depositará en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el AF 2020.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la Resolución que aprueba la emisión por parte de Las Varas Public Facility Corporation de sus Bonos de Ingreso de Vivienda Multifamiliar (Trader Flats Apartments) Serie 2020 a los fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1075

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 15.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, FAICP

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 5

### ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza un Acuerdo de Desarrollo Económico Capítulo 380 entre la Junta TIRZ de Westside, Davila Pharmacy, LLC, y la Ciudad de San Antonio por una suma de \$393,000 y aprueba la declaración de excedentes y la venta de la propiedad ubicada en 1.005 acres de tierra en 1423 Guadalupe St. a Davila Pharmacy.

### RESUMEN:

Autoriza un Acuerdo de Desarrollo Económico Capítulo 380 entre Westside TIRZ, Davila Pharmacy, LLC y la Ciudad de San Antonio por una suma de \$393,000 y aprueba la declaración de excedentes y la venta de la propiedad ubicada en 1.005 acres de tierra en 1423 Guadalupe St. a Davila Pharmacy en el Distrito 5 del Consejo.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad posee el área de terreno de 1.005 acres ubicada en la esquina noreste de las calles San Jacinto y Guadalupe dentro del área de la Avenida Guadalupe en el Distrito 5 del Consejo. La propiedad fue adquirida originalmente por la Ciudad a través de la aceptación de escrituras de la Agencia de Renovación Urbana.

En noviembre de 1984, la Ciudad arrendó partes graduales de la propiedad con el propósito de construir una farmacia, un almacén, un área de estacionamiento y un edificio médico identificado como Davila Pharmacy, siendo esta propietaria de las mejoras en el sitio. Se celebró un total de cuatro arrendamientos y el último de estos finaliza en enero de 2025 después de considerar cualquier opción para renovar.

Davila Pharmacy busca obtener el control del sitio en lugar de continuar con otro arrendamiento a largo plazo. Actualmente, el sitio continúa siendo utilizado como farmacia, consultorios médicos, almacenamiento y estacionamiento relacionados.

**ASUNTO:**

La Ciudad propone declarar la tierra como excedente y vender la superficie directamente a Davila Pharmacy. La Comisión de Planificación aprobó esta acción mediante una Resolución en diciembre de 2019. Los requisitos federales vinculados al suelo requieren que la Ciudad reciba un valor justo de mercado, que se ha evaluado de forma independiente en \$393,000. Las ganancias de las ventas se acreditarán al Subsidio Global de Desarrollo Comunitario de la ciudad como Ingreso del Programa para su uso en otros esfuerzos comunitarios elegibles en el Westside.

Un acuerdo de Desarrollo Económico Capítulo 380 valorado en \$393,000, que fue aprobado por la Junta Directiva de Westside TIRZ el 11 de diciembre de 2019, proporcionará fondos para adquirir la propiedad de la Ciudad. Este acuerdo también garantizará que Davila Pharmacy proporcione un mayor impacto económico en el área de la Avenida Guadalupe en el futuro. La Ciudad también requerirá una restricción de 20 años en el terreno para evitar que se modifique el actual uso del suelo de salud comunitario.

Tras la venta de la propiedad, la Ciudad rescindiré los cuatro arrendamientos.

**ALTERNATIVAS:**

La Ciudad podría optar por no declarar la propiedad como excedente y tratar de negociar otro contrato de arrendamiento a largo plazo con Davila Pharmacy.

**IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Desarrollo Económico Capítulo 380 entre la Junta TIRZ de Westside, Davila Pharmacy, LLC, y la Ciudad de San Antonio por una suma de \$393,000 y aprueba la declaración de excedente y la venta de la propiedad ubicada en 1.005 acres de tierra en 1423 Guadalupe St. a Davila Pharmacy.

La venta de terrenos generará \$393,000 en Ingresos del Programa CDBG. El Acuerdo Capítulo 380 por una suma de \$393,000 se financiará mediante un incremento de impuestos del fondo Westside TIRZ. El Fondo General no se ve afectado por esta acción.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda aprobar una ordenanza que autorice un Acuerdo de Desarrollo Económico Capítulo 380 entre la Junta TIRZ de Westside, Davila Pharmacy, LLC, y la Ciudad de San Antonio por una suma de \$393,000 y que apruebe la declaración de excedente y la venta de la propiedad ubicadas en 1.005 acres de tierra en 1423 Guadalupe St. a Davila Pharmacy.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2698

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 16.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, AICP, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 4 del Consejo

### ASUNTO:

Adopción de una Resolución de No Objeción para la solicitud de Streamline Advisory Partners al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda No Competitivo del 4%.

### RESUMEN:

Streamline Advisory Partners está buscando una Resolución de No Objeción para su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda No Competitivo del 4% para el desarrollo de Old Pearsall Road Apartments, un desarrollo de 324 unidades de viviendas multifamiliar de renta accesible ubicado en la Esquina SE de Old Pearsall Road y la Carretera 410 en el Distrito 4 del Consejo.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Crédito Fiscal para Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los principales medios para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los créditos de impuesto a la vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

TDHCA administra dos programas de HTC: uno competitivo del 9% y uno no competitivo del 4%. Esta solicitud es para el programa de HTC no competitivo del 4% que está disponible durante todo el año, a diferencia del programa HTC competitivo del 9% que tiene un único período de solicitud anual. El programa HTC Competitivo del 9% asigna puntos según el tipo de resolución proporcionada por un municipio (Resolución de Apoyo versus una Resolución de No Objeción), pero el Programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda No Competitivo del

4% solo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de §11.204(4)(C) de las Normas Multifamiliares Uniformes de TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener al menos 60 de 100 puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito Fiscal para Vivienda adoptada por el Consejo de la Ciudad el 31 de octubre de 2019.

#### **ASUNTO:**

Streamline Advisory Partners está presentando una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el Programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda No Competitivo del 4% (HTC) para la construcción de Old Pearsall Road Apartments, un desarrollo de 324 unidades de vivienda multifamiliares de renta accesible ubicado en la Esquina SE de Old Pearsall Road y la Carretera 410 en el Distrito 4 del Consejo. TDHCA requiere una Resolución de No Objeción del cuerpo de gobierno local para un proyecto de HTC del 4%.

La propiedad está ubicada en el Distrito 4 del Consejo. El solicitante se reunió con la oficina del Distrito 4 del Consejo para proporcionar toda la información pertinente sobre el proyecto HTC propuesto.

Cualquier solicitud de HTC del 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría de Experiencia de Propietario/Socio General/Administración de la Propiedad. La solicitud obtuvo 15 puntos de experiencia y 72 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

El solicitante no recibió puntos por participación pública porque no celebró una reunión pública de acuerdo con las normas descritas en la política y la solicitud. Sin embargo, el desarrollador planea tener una reunión pública. El formato y el momento de la reunión pública aún se están determinando en vista de la situación en desarrollo de la pandemia de COVID-19.

El valor de la adjudicación de crédito fiscal de TDHCA a Old Pearsall Road Apartments sería de aproximadamente \$16.9 millones en un período de diez años. El costo total de este proyecto será de aproximadamente \$51 millones. De las 324 unidades, todas las rentas se restringirán al 70% o menos del ingreso medio del área, según lo define la herramienta de Límite de Renta e Ingresos de TDHCA utilizando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro personas tendrá un ingreso máximo de \$49,700).

Se anticipa que la solicitud del 4% será considerada por la Junta de Gobierno de TDHCA en julio de 2020. Si se aprueba, la fecha de inicio estimada será en octubre de 2020 y la finalización estimada del proyecto es abril de 2022.

Se prevé que el proyecto tenga la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	AMI Servido
Una Recámara	12	\$399	4 unidades a 30% o menos
		\$532	2 unidades a 40% o menos
		\$665	2 unidades a 50% o menos
		\$798	2 unidades a 60% o menos
		\$931	2 unidades a 70% o menos
Dos Recámaras	144	\$479	4 unidades a 30% o menos
		\$639	12 unidades a 40% o menos
		\$798	2 unidades a 50% o menos
		\$958	90 unidades a 60% o menos
		\$1.118	36 unidades a 70% o menos
Tres Recámaras	136	\$553	4 unidades a 30% o menos
		\$738	12 unidades a 40% o menos
		\$923	2 unidades a 50% o menos
		\$1.107	89 unidades a 60% o menos
		\$1.292	29 unidades a 70% o menos
Cuatro Recámaras	32	\$618	4 unidades a 30% o menos
		\$824	5 unidades a 40% o menos
		\$1.030	2 unidades a 50% o menos
		\$1.236	9 unidades a 60% o menos
		\$1.342	12 unidades a 70% o menos

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad puede elegir no aprobar una Resolución de No Objeción lo que impactaría negativamente en la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

**IMPACTO FISCAL:**

Este asunto aprueba una Resolución de No Objeción para la solicitud de Streamline Advisory Partners al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda No Competitivo del 4% para la construcción de Old Pearsall Road Apartments, un desarrollo de 324 unidades de vivienda multifamiliar de renta accesible, ubicado en la Esquina SE de Old Pearsall Road y la Carretera 410 en el Distrito 4 del Consejo. No hay impacto fiscal en el presupuesto de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda enviar este artículo al Consejo de la Ciudad completo para considerar una Resolución de No Objeción para la construcción de Old Pearsall Road Apartments, un desarrollo de 324 unidades de vivienda multifamiliar de renta accesible ubicado en la Esquina SE de Old Pearsall Road y la Carretera 410 en el Distrito 4 del Consejo en San Antonio, Texas.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

**Número de Archivo:** 20-2744

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 17.

**Fecha de la Agenda:** 5/14/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Servicios Vecinales y de Vivienda

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Verónica R. Soto, AICP, Directora

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 3 del Consejo

### ASUNTO:

Adoptar una Resolución Enmendada de No Objeción para la solicitud de Franklin Development Properties al Programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda No Competitivo del 4% del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas.

### RESUMEN:

Resolución Enmendada de No Objeción para una solicitud al Programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda No Competitivo del 4% del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el desarrollo de Greenline North, un desarrollo de 292 unidades de viviendas multifamiliares de renta, ubicado en 7402 S. New Braunfels en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad, previamente aprobado por el Consejo de la Ciudad el 12 de diciembre de 2019, para incluir el consentimiento específico de la Ciudad para la ubicación del desarrollo de Greenline North en un tramo del censo que tiene más del 20% de Unidades de Crédito Fiscal para Vivienda por total de hogares según lo establecido por la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de hace 5 años según lo requerido por el Capítulo 10 del Código Administrativo de Texas, Secciones 11.3(e) y 11.4(c)(1).

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Franklin Development Properties respondió con éxito a la solicitud de propuesta de la Ciudad de San Antonio para construir un desarrollo de vivienda accesible/para trabajadores coherente con el Programa de Bonos de Mejoras de Vecindario aprobado por los votantes de acuerdo con el Plan de Renovación Urbana aprobado por el Consejo de la Ciudad y el Capítulo 374 del Estatuto de Renovación Urbana. El desarrollo de Franklin Development Properties proporcionará nuevas viviendas a accesibles en el Distrito 3 del Consejo al tiempo que cumple con los objetivos de construcción ecológica del Plan de Sostenibilidad de SA Tomorrow.

El programa de Crédito Fiscal para la Vivienda del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas

---

(TDHCA) es uno de los principales medios para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos Fiscales a la vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar una parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

Los dos tipos de créditos de impuesto a vivienda incluyen uno competitivo del 9% y uno no competitivo del 4%. Franklin Development Properties está solicitando el Programa de Crédito Fiscal para Vivienda No Competitivo del 4% que está disponible durante todo el año a diferencia del Programa Competitivo de Crédito Fiscal para Vivienda del 9% que tiene un solo período de solicitud anual. La solicitud de Crédito Fiscal para Vivienda Competitivo del 9% asigna puntos según el tipo de resolución proporcionada por un municipio (Resolución de Apoyo versus una Resolución de No Objeción), pero la aplicación del Crédito Fiscal para Vivienda No Competitivo del 4% solo requiere que una Resolución de No Objeción que se presentará para satisfacer los requisitos de §11.204(4)(C) de las Normas Multifamiliares Uniformes de TDHCA.

Franklin Development Properties solicitó una Resolución de No Objeción antes de que la Política de Crédito Fiscal para Vivienda vigente, adoptada el 31 de octubre de 2019, entrara en vigencia. Por lo tanto, la solicitud se encontraba bajo la Política de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos adoptada por el Consejo de la Ciudad el 14 de diciembre de 2017. La solicitud debía obtener al menos 50 de 100 puntos de la calificación de la Ciudad, en relación con los criterios descritos en la política, para calificar para recibir una Resolución de No Objeción.

En virtud de la Política de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos adoptada el 14 de diciembre de 2017, una solicitud que obtenga entre 50 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría de Experiencia de Propietario/Socio General/Administración de la Propiedad. Franklin Development Properties recibió 15 puntos de experiencia y 60 puntos en total.

El valor de la adjudicación de crédito fiscal de TDHCA para Greenline North sería de aproximadamente \$17.6 millones durante un período de diez años. El costo total de construcción de este proyecto será de aproximadamente \$52.2 millones. De las 292 unidades, todas tendrán renta limitada al 80% o menos del ingreso medio del área, según lo define la herramienta de Límite de Renta e Ingresos de TDHCA utilizando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro personas tendrá un ingreso máximo de \$56,800). Si la Junta de TDHCA lo aprueba, la fecha estimada de inicio de la construcción será en julio de 2020 y se estima que se completará en enero de 2022.

Se prevé que el proyecto tenga la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	AMI Servido
Dos Recámaras	204	\$479	<b>22 unidades a 30% o menos</b>
		\$639	6 unidades a 40% o menos
		\$798	6 unidades a 50% o menos
		\$958	106 unidades a 60% o menos
		\$1.118	44 unidades a 80% o menos
		\$1.278	20 unidades a 80% o menos
Tres Recámaras	88	\$553	<b>12 unidades a 30% o menos</b>
		\$738	3 unidades a 40% o menos
		\$923	3 unidades a 50% o menos
		\$1.107	35 unidades a 60% o menos
		\$1.292	25 unidades a 70% o menos
		\$1.477	10 unidades a 80% o menos

El 12 de diciembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó una Resolución de No Objeción para la solicitud de este desarrollo a TDHCA para Créditos de Impuesto a la Vivienda No Competitivos (4%).

Franklin Development Properties presentó una solicitud a TDHCA para obtener Créditos de Impuesto a la Vivienda No Competitivos del 4% para el desarrollo de Greenline North, un desarrollo de 292 unidades de viviendas multifamiliares de renta unidades ubicado en 7402 S. New Braunfels en el Distrito 3 del Consejo. Tras la revisión de la solicitud, TDHCA confirmó que Franklin Development Properties necesitaría adquirir una Resolución Enmendada de No Objeción de la Ciudad que aprueba que la ubicación del desarrollo de Greenline North se construya en un tramo de censo con más del 20% de Unidades de Crédito Fiscal para Vivienda por total de hogares según lo establecido por el Encuesta de la Comunidad Estadounidense de hace 5 años, según lo requerido por el Capítulo 10 del Código Administrativo de Texas, Secciones 11.3(e) y 11.4(c)(1).

**ASUNTO:**

El Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas notificó recientemente al Desarrollador que el tramo de censo en el que se ubicará el proyecto tiene más del 20% de las unidades del tramo de censo como unidades de crédito fiscal. En este caso, aproximadamente 28.02%. De conformidad con el Plan de Asignación Calificada del estado y el Capítulo 10 del Código Administrativo de Texas, secciones 11.3 (e) y 11.4 (c)(1), cuando un desarrollo se ubicará en dicho tramo del censo, para que el desarrollo reciba créditos de impuesto a la vivienda del 4%, la Ciudad debe hallar que el Desarrollo propuesto es coherente con la obligación de la Ciudad de promover positivamente la vivienda justa y debe votar específicamente para permitir la construcción del desarrollo dentro de este tramo del censo. Como resultado de esta notificación por parte del Estado de este asunto, es necesario que el Consejo de la Ciudad apruebe una Resolución Enmendada de No Objeción para incluir esta información adicional.

**ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad puede optar por no autorizar la Resolución adjunta, que eliminaría las fuentes de financiamiento de crédito fiscal, lo que impediría que el proyecto continúe.

**IMPACTO FISCAL:**

Este asunto aprueba una Resolución Enmendada de No Objeción para la solicitud de Franklin Development Properties, LTD al Programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda No Competitivo del 4% del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el desarrollo de Greenline North, un desarrollo de 292 viviendas multifamiliares de renta ubicado en 7402 S. New Braunfels en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad. No hay impacto fiscal en el presupuesto de la Ciudad.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una Resolución Enmendada que reconozca que más del 20% de las unidades en el tramo de censo son unidades de crédito fiscal; haciendo un hallazgo de que el Desarrollo propuesto es coherente con la obligación de la Ciudad de promover positivamente la vivienda justa; y específicamente para permitir la construcción del Desarrollo dentro de este tramo de censo, permitiendo así que el proyecto continúe.